



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDLP/AL

La Punta, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 296-2023-MDLP/OGA-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 149-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 009-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 243-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprobaron *“las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio.”*;

Que, el artículo 6° del mencionado Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, siendo integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones del Secretario; por el Contador General o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero, así como por tres trabajadores en representación del personal, elegidos en votación directa, y por tres representantes suplentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, con Resolución de Alcaldía N° 035-2022-MDLP/AL del 18 de febrero de 2022, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) para el período 2022-2024;

Que, a través del Informe N° 296-2023-MDLP-OGA/ORH de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos propone la modificación de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad (CAFAE-MDLP) para el periodo 2022-2024, en el extremo relativo a los integrantes de la entidad debido a que algunos de ellos ya no trabajan actualmente en la Municipalidad y por la modificación de las denominaciones de las unidades orgánicas como consecuencia de la reciente modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Que, con Memorando N° 149-2023/MDLP/OGA de fecha 03 de abril de 2023, la Oficina General de Administración, en señal de conformidad, traslada la propuesta relacionada a la modificación de la conformación del CAFAE-MDLP planteada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 009-2023/MDLP/OGAJ de fecha 10 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que modifica la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Punta (CAFAE-MDLP) para el período 2022-2024, conforme el Informe N° 296-2023-MDLP/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 149-2023/MDLP/OGA de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 243-2023-MDLP/GM de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MDLP/AL del 18 de febrero de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Punta (CAFAE-MDLP) para el periodo 2022-2024, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 067-2023-MDLP/AL

Por la Entidad:

Guillermo Enrique Cabrera Rojas	DNI N° 22258683	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones	Presidente
Víctor Rony García Saravia	DNI N° 40495337	Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos	Secretario
Lizbeth Espino Hostias	DNI N° 47283923	Jefa de la Oficina de Contabilidad	Tesorera

Por los Trabajadores:

Representantes Titulares

Víctor Delgado Cornejo DNI N° 25536423
José Luis Guerrero Rivera DNI N° 25533946
Edy Christians Tapia Durand DNI N° 25720431

Representantes Suplentes

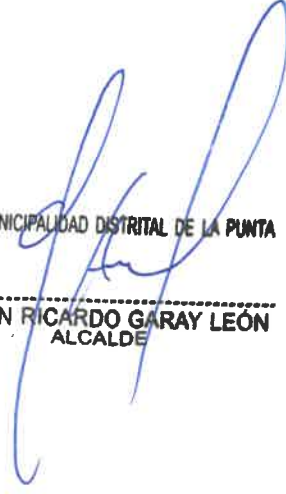
Leoncio Ortiz Cayo DNI N° 10651243
Gladis Victoria Rosas Loyo DNI N° 25533203
Jean Pierre Ramírez Gonzáles DNI N° 42640652"

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos se dé el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

